



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

INCLUSIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES PROPIETARIAS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA COMO BENEFICIARIAS DE LAS SUBVENCIONES REGULADAS EN LA "ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA PREVENCIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR LOBO IBÉRICO Y OSO PARDO" Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [10L/4300-0245]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0245, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a inclusión de las entidades locales propietarias de los montes de utilidad pública como beneficiarias de las subvenciones reguladas en la "Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones dirigidas a la prevención de daños producidos por lobo ibérico y oso pardo" y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 30 de abril de 2021

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0245]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Mixto, en virtud al presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente proposición no de ley, para su debate y aprobación en su caso en el Pleno.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Cantabria ha publicado en el portal de Participación Ciudadana en trámite conjunto de audiencia e información pública el proyecto "Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones dirigidas a la prevención de daños producidos por lobo ibérico y oso pardo".

Lo que permite esta Orden es derogar la anterior, la Orden MED/36/2016, de 20 de junio que se encuentra actualmente en vigor.

Los ganaderos de Cantabria están sufriendo los ataques del lobo de forma continuada y, cada vez, de forma más intensa. Las cifras publicadas recientemente demuestran que el lobo está atacando no solo ya en las zonas de montaña; sino también en las zonas cercanas al litoral.

Es necesario incrementar los medios e intensificar la labor que permiten a los ganaderos proteger su ganado de los ataques del lobo y, también, que las Entidades Públicas participen en ello.

El Plan de Gestión del Lobo, aprobado en el año 2019, incluye a las entidades locales propietarias de los montes de utilidad pública como posibles beneficiarias de las medidas preventivas y compensatorias de los daños producidos en la ganadería extensiva. Sin embargo, en las sucesivas órdenes que regulan las ayudas, publicadas desde entonces, nunca han sido incluidas como beneficiarias de las mismas.



La mayor parte de los montes de Cantabria están en manos de las entidades locales y, a través de las mismas, se pueden realizar labores de protección e instalación de mallas, cerramientos y cercados para la defensa del ganado, etc. que ayudarían a los ganaderos a proteger su ganado.

Además, en esta nueva Orden que está en trámite conjunto de audiencia e información pública, desaparece la posibilidad de que los ganaderos puedan recibir, de forma anticipada, dicha subvención; lo que obligará a los solicitantes a desembolsar y anticipar de forma directa el coste de las actuaciones que se ven obligados a ejecutar para proteger a su ganado de los ataques mortales del lobo.

Es por todo ello, por los que presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a que, en la Orden por la que se van a establecer las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones para actuaciones dirigidas a la prevención de daños producidos por lobo ibérico y oso pardo que se encuentra a esta fecha en trámite conjunto de audiencia e información pública:

1. Se incluyan a las Entidades Locales propietarias de los montes de utilidad pública como beneficiarias de dichas subvenciones.

2. Se mantenga la redacción del artículo 14 de la anterior Orden MED/36/2016 por el que se permitía el anticipo del pago de las subvenciones.

Santander, 28 de abril de 2021.

Fdo.: Cristóbal Palacio Ruiz. Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto."